



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
15 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

49º período de sesiones

9 a 18 de febrero de 2011

Tema 3 b) iii) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Olisa Cifligu (Albania), tras la celebración de consultas oficiosas

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Modalidades para el segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

El Consejo Económico y Social,

Recordando que, en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento¹, que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se solicitó el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros pues era fundamental para que se consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también que, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.



Teniendo en cuenta que, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, la Comisión de Desarrollo Social decidió llevar a cabo la revisión y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años²,

Recordando que, en su resolución 2010/14, de 22 de julio de 2010, decidió que el procedimiento para el segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid fuera el procedimiento establecido para el primer examen, decidió además llevar a cabo el segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción de Madrid en 2013 en el 51º periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, e hizo suyo el tema “Plena aplicación del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento: situación, bienestar y dignidad, desarrollo y realización plena de todos los derechos humanos de las personas de edad” para el segundo examen y evaluación,

Recordando la resolución 65/182 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, relativa al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en que la Asamblea estableció un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando correspondiera, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002³,

1. *Hace suyo* el calendario para llevar a cabo el segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid que se esboza en el informe del Secretario General³;

2. *Invita* a los Estados Miembros a señalar las medidas que hayan adoptado desde el primer examen y evaluación, con la mira de presentar dicha información a las comisiones regionales en 2012, e invita a cada Estado Miembro a decidir por sí mismo las medidas o actividades que se proponga examinar, utilizando un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan un órgano o mecanismo nacional de coordinación, según proceda, entre otras cosas, para facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, incluidos su examen y evaluación;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a utilizar más plenamente, en el contexto de sus propias circunstancias nacionales, un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados en el examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de utilizar, en su proceso nacional de examen y evaluación, si así lo desean, una

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento núm. 6* (E/2004/26), cap. I.

³ E/CN.5/2011/7.

combinación de reunión y análisis de datos cuantitativos y de datos cualitativos participativos, incluido, cuando proceda, el intercambio de mejores prácticas en la reunión de dichos datos;

5. *Alienta* a las comisiones regionales a que sigan facilitando el proceso de examen y evaluación a nivel regional, incluso mediante la consulta con los órganos regionales competentes, según proceda, mediante:

a) El fomento de la creación de redes y el intercambio de información y experiencias;

b) La prestación de asistencia y asesoramiento a los gobiernos en la reunión, la síntesis y el análisis de información, así como en la presentación de las conclusiones de los exámenes y evaluaciones nacionales;

c) La realización de un análisis de las conclusiones principales, la determinación de las esferas de acción prioritarias fundamentales y de las buenas prácticas y la sugerencia de respuestas normativas para 2012;

6. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales de examen y evaluación, facilitando, cuando lo soliciten, asistencia técnica para la creación de capacidad;

7. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidos los donantes internacionales y bilaterales, a mejorar la cooperación internacional, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, con miras a apoyar los esfuerzos nacionales para erradicar la pobreza a fin de asegurar un apoyo social y económico sostenible a las personas de edad, incluso mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional en las esferas de la formulación y la aplicación de políticas en relación con las personas de edad, teniendo en cuenta que a los países les incumbe la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social;

8. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuando proceda, a prestar apoyo a las comisiones regionales para facilitar el proceso de examen y evaluación y la organización de conferencias regionales para examinar los resultados de los exámenes y evaluaciones nacionales en 2012;

9. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 50º período de sesiones, que se celebrará en 2012, un informe que incluya el análisis de las conclusiones preliminares del proceso del segundo examen y evaluación, junto con la determinación de los problemas imperantes y emergentes y de las opciones normativas conexas;

10. *Pide también* al Secretario General que presente a la Comisión en su 51º período de sesiones, que se celebrará en 2013, un informe que incluya el análisis de las conclusiones del proceso del segundo examen y evaluación, junto con la determinación de los problemas imperantes y emergentes y las opciones normativas conexas.